



ACUERDO DE CONCEJO
N° 003- 2024 - CM/MDS

Samegua, 17 de Enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°01-2024 de 17 de enero de 2024, el documento con Expediente N°333-2024 de 09 de enero de 2024 sobre presupuesto para Plan de Trabajo de labor de fiscalización y Secretario Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate;

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Samegua establece que las Comisiones Especiales se constituyen por dos (02) Regidores o más, para tratar temas específicos que culminan con la presentación del dictamen correspondiente;

Que, en el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, modificada por Ley N°31433 "Ley que modifica la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales", establece que con el objeto de fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, el concejo municipal está facultado para, "22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

La Municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, en el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, modificada por Ley N°31812 “Ley que modifica la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales”, establece que con el objeto de fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, el concejo municipal está facultado para “i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25%(veinticinco por ciento) del total de los miembros hábiles del concejo. Los Informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal”;

Que, con documento con Expediente N°333-2024 de 09 de enero de 2024 sobre presupuesto para Plan de Trabajo de labor de fiscalización y Secretario Técnico los regidores de la Municipalidad Distrital de Samegua solicitan presupuesto para poder ejecutar una correspondiente labor de fiscalización y para el Secretario Técnico;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2024 de fecha 17 de enero del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de una COMISION ESPECIAL DE FISCALIZACION, en cumplimiento a la Ley N°31433, y la Ley 31812 que modifican la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y posteriormente se elabore el Plan Anual de Trabajo que deberá ser presentado al Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a los integrantes del Concejo Municipal, Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, y demás órganos estructuradas de la Municipalidad Distrital de Samegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

